



CENTRO DE  
ACOPIADORES DE  
CEREALES

29 de mayo de 2009

## BOLETIN N° 1.736

### RETENCION DE INGRESOS BRUTOS EN LOS BANCOS

***Se repiten comunicaciones que, con respecto al tema del título, se enviarán por email oportunamente:***

#### **"REUNION ARBA"**

Estimados Socios

- En el día de hoy se realizó una reunión con funcionarios de ARBA, con el objeto de tratar el perjuicio que causa a las empresas acopiadoras la aplicación de los distintos regímenes de recaudación (retenciones, percepciones y recaudación sobre acreditaciones bancarias).
- Se presentaron los argumentos técnicos generales y casos concretos de acopiadores de la Provincia de Buenos Aires, quedando claramente demostrado que los regímenes con las alícuotas que se están aplicando generan indefectiblemente saldos a favor que superan ampliamente la obligación tributaria, en consecuencia los funcionarios de ARBA se comprometieron a estudiar tanto en general como los casos particulares para encontrar soluciones al tema.

De todas maneras debemos hacer algunas consideraciones:

- Las retenciones bancarias que en los resúmenes del mes abril aparecen con la leyenda «ARBA», corresponden a deudas que el contribuyente tiene con **Impuesto Inmobiliario o Automotores**, no correspondiendo a Ingresos Brutos. Por lo tanto inmediatamente aconsejamos presentar el reclamo para que no se le siga reteniendo más por esos conceptos que pueden generar saldos a favor, toda vez que superan en muchos casos la obligación que según los datos de ARBA figura impaga. Según los funcionarios una vez cancelado el importe adeudado el saldo a favor del contribuyente por este concepto se lo reintegrarán en la cuenta bancaria correspondiente.
- En la pantalla de reclamos aparece el concepto que el contribuyente adeuda.
- Aconsejamos verificar (solicitando un libre deuda) de los impuestos inmobiliarios y patente automotores (en estos casos tener en cuenta los automotores vendidos que se halla instrumentado la transferencia y de corresponder el cambio de jurisdicción oportunamente).
- Los funcionarios de ARBA se comprometieron a rever este sistema en el caso de las empresas acopiadoras.
- En las declaraciones juradas de ingresos brutos, verificar que **se estén declarando los ingresos no gravados y exentos** (sumados a las bases imposables en el caso de bases especiales -diferencia de ventas y compras o ingresos por consignación menos egresos por consignación- hacen los ingresos brutos totales -gravados, no gravados y exentos-), para que de esa manera los sistemas bajen automáticamente las alícuotas aplicables en cada régimen. Tienen en cuenta este parámetro para determinar como afecta cada régimen y que alícuota aplican.
- **Reiteramos presentar inmediatamente los reclamos, solicitudes de exclusiones, disconformidades, conforme a lo prescripto por las normas legales vigentes.**

Informaremos las gestiones que seguimos realizando.

Comisión de Impuestos  
Raúl Dente  
Néstor Teti

05/05/2009"

""Sr. asociado:

- ES COPIA FIEL DEL CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES - 1

05 DE JUNIO DE 2009 – CIRCULAR N° 638 - Rosa

La presente circular se encuentra en la pagina Web [www.acopiadorescba.com](http://www.acopiadorescba.com)

A continuación se transcribe el correo electrónico que en el día de la fecha hemos enviado a las autoridades de ARBA ( R. Fontan, R.J.Freire y I.Pallaoro) sobre el régimen de retención del impuesto a los ingresos brutos en la Pcia. de Bs. As.

Los mantendremos informados sobre la evolución tan importante para el acopio.

Atentamente,

Federación de Acopiadores de Cereales

«Estimados

Luego de la reunión que mantuvimos con Uds. el día 5 de mayo de 2009, informamos a las empresas acopiadoras de granos de la Provincia de Buenos Aires, y les recomendamos verificar el tema de las declaraciones juradas referido a los ingresos no gravados y exentos.

· Hemos recomendado a las empresas tomar todos los recaudos conforme a lo conversado con Uds.

· Hemos realizado un chequeo en la última semana y nos encontramos con la poco grata noticia que en general, se les AUMENTO LAS ALICUOTAS, en los distintos regímenes de recaudación.

· En el padrón las empresas acopiadoras-consignatarias de granos pasaron de cero o una décima por ciento a dos décimas o cinco décimas y proporcionalmente aumentaron las alícuotas de las percepciones.

· En los regímenes bancarios pasaron en muchos casos al UNO POR CIENTO.

· Evidentemente la situación se agravó notablemente y en los meses de abril y mayo se están acumulando saldos a favor que no resisten análisis, no tienen nada que ver con la capacidad contributiva de las empresas y superan en forma grosera el impuesto sobre los ingresos brutos que deben tributar.

· Recuerden que las empresas acopiadoras-consignatarias de granos, determinan el impuesto sobre base imponible especial (diferencia entre ingresos y egresos) y que están expresamente excluidas como sujetos pasibles de retenciones y percepciones en la Disposición Normativa 1/2004, para por encima de eso aplicar alícuotas sobre los ingresos totales IRRACIONALES.

· No estamos pidiendo subsidios, estamos planteando lisa y llanamente que respeten la actividad del acopiador y no le «retiren» de sus cuentas corrientes parte del capital de trabajo.

· Les entregamos muchas pruebas de lo que les estamos planteando, pero evidentemente no han sido tomadas en cuenta por Uds.

· Nuestra obligación como asesores de los acopiadores es plantear con toda responsabilidad el problema grave que está causando esta situación, esperamos que la responsabilidad de ustedes como funcionarios sea una respuesta en los hechos coherente y se encuentre a esta situación una solución de fondo.

· Reiteramos, lo conversado con Uds., estamos a disposición para aportar los elementos necesarios y colaborar.

· No buscamos otra cosa que se actúen desde el ARBA con la razonabilidad lógica de un organismo recaudador.

Esperamos tener alguna respuesta

Saludos

Nestor Teti - Raúl Dente

19/5/09"

"Sr. asociado:

Como resultado de las gestiones de este Centro de Acopiadores ante Arba, a raíz de las retenciones bancarias del impuesto a los Ingresos Brutos de la Pcia. de Bs. As., hemos recibido la nota firmada por el Cr. Raúl Fontán, Gerente de Agentes de Recaudación, donde se compromete a bajar la alícuota de retenciones bancarias del Sircreb a la nómina de empresas acopiadoras asociadas a este Centro y solicita que la presentemos en nota.

Por lo tanto, solicitamos que envíen a la brevedad a las siguientes direcciones de e-mail: [nteti@estudioteti.com.ar](mailto:nteti@estudioteti.com.ar) y [acopiadores@acopiadores.com](mailto:acopiadores@acopiadores.com) o a los Centros donde estén asociados, la razón social y el respectivo CUIT para ser presentado a Arba.

Reiteramos que las gestiones deben ser convalidadas con una gran presentación de firmas, para dar fuerza a los argumentos esgrimidos.

Esperamos su respuesta.

Atentamente,  
Lic. Raúl C. Dente

21/05/09

«Estimado Nestor: necesitaríamos que nos mande por este medio un detalle de cuit de los acopiadores que ud representan para proceder a bajar la alícuota de retenciones bancarias del Sircreb. Esta nómina deberá presentarse en nota (por favor adelántenla por email). Con esta nota formal, procederemos a solucionar el tema a partir del mes entrante..»

Atentamente

Cr. Raúl Fontán  
Gerente  
Gerencia de Agentes de Recaudación»"

21/05/09